



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – FDLC**

**CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**CÓDIGO AUDITORÍA: 107**

**Periodo auditado: 2018**

**PAD: 2019**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

**Bogotá, agosto de 2019**



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*Juan Carlos Granados Becerra*  
Contralor de Bogotá D.C.

*María Anayme Barón Cotrino*  
Contralora Auxiliar

*Belén Sánchez Cáceres*  
Director Sectorial

*Jorge Enrique Buitrago Martínez*  
Asesor 105-02

Equipo Auditor:

<i>Diana Carolina Mendieta González</i>	<i>Gerente 039-2</i>
<i>Gladis Inés Gaitán Lozano</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Miryam Yolanda García Velásquez</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Robertson González Vargas</i>	<i>Profesional Especializado 222-05 (E)</i>
<i>José Felipe Gordillo Tejada</i>	<i>Técnico Operativo 314-05</i>
<i>Cesar Augusto Campos Suarez</i>	<i>Apoyo Técnico Profesional</i>
<i>Félix Antonio Fernández Cruz</i>	<i>Contratista</i>



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>7</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>11</b>
3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	11
3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	11
3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA .....	11
3.3.1. Hallazgo administrativo por falencias en la planeación y elaboración de los documentos tales como pliego de condiciones, anexo técnico y minuta del contrato, que inciden en el seguimiento y ejecución del mismo .....	12
3.3.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de 13.041.600.00, y presunta incidencia disciplinaria, por doble pago en el PLAN DE MANEJO DE TRAFICO.....	16
3.3.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$3.563.739, y presunta incidencia disciplinaria, mayor cantidad de obra paga en el ítem 1.3.1 “Suministro e instalación de cerramiento fabricado en lámina de zinc de 1.80 m de alto, con varas cada 2 m”. .....	18
3.3.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$149.874.649,49, y presunta incidencia disciplinaria, Por fallas en la ejecución del contrato, control y seguimiento a las obras ejecutadas por pago de ítems con actividades incluidas en otros ítems.....	22
3.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$17.084.496.00, y presunta incidencia disciplinaria, por doble pago en el PLAN DE MANEJO DE TRAFICO.....	26
<b>4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>30</b>



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

**CÓDIGO DE AUDITORÍA: 107**

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

Bogotá D.C.

Doctor

**Manuel Augusto Calderón Ramírez**

Representante legal

Fondo Desarrollo Local La Candelaria

Carrera 5 No. 12C-40

Código Postal 111711

Ciudad

**Ref.** Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo Desarrollo Local La Candelaria (FDLLC) vigencias 2017-2018, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría; consecuentes con la de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporciones una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

## **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal respecto a la muestra de contratación evaluada, cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía, exceptuando algunas fallas en el seguimiento y control a la ejecución de los contratos por parte de la supervisión e interventoría.

Es importante precisar que el universo objeto de la auditoría está integrado por nueve (9) contratos de las vigencias 2017-2018 por valor de \$9.948.053.879 de los cuales se seleccionaron, cinco (5) de la vigencia 2018 por valor de \$7.669.104.275, tres (3) contratos de la vigencia 2017 por valor de \$1.947.980.840, que representan el 96.6% del universo.

Así mismo, se conceptúa que el control fiscal interno para el asunto auditado es deficiente, ya que el FDLC sigue evidenciando debilidad en la supervisión y control, con lo que permanecen en riesgo los recursos administrados por el Fondo de Desarrollo Local; así como las acciones de mejora que no subsanan las inconsistencias, siendo repetitivas en cada proceso auditor, las cuales no advierten oportunamente los riesgos, no los mitiga o elimina, con el fin de evitar y corregir situaciones que conlleven a posibles pérdida de recursos, no cumplimiento de objetos contractuales y en consecuencia no beneficiar la población.

## **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

**BELÉN SÁNCHEZ CÁCERES**

Directora Técnica Sectorial de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Jorge E. Buitrago- Asesor 105-02

Elaboró: Diana Carolina Mendieta González – Gerente Local y Equipo Auditor



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria se realizó a los contratos de obra, suscritos en las vigencias 2017 – 2018, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, que se encuentren en ejecución, terminados y/o liquidados.

De otra parte, se revisaron las treinta y dos (32) alertas remitidas por la Subdirección de Análisis, Estadística e Indicadores, de las cuales fueron seleccionadas seis (6), que se relacionan con el objeto de la presente auditoría, las cuales se relacionan a continuación:

**CUADRO 1  
ALERTAS SELECCIONADAS**

ALERTAS	FECHA	CONTRATO	JUSTIFICACIÓN
3-2018-04424	08-02-2018		Diferencias en el valor. Mallas empresariales
3-2018-16914	29-06-2018	108-2017	
1-2019-10329	25-04-2019		Derecho de petición
3-2019-07348	01-03-2019	101-2018 102-2018 103-2018 104-2018 105-2018	Mallas empresariales
3-2019-05857	18-02-2019	101-2018 103-2018 102-2018 104-2018 105-2018	Mallas empresarial
3-2017-15534	14-06-2017	100-2015	Ya se evaluó en la auditoría 127 de 2018, que no afecta este plan de trabajo.

Fuente: Subdirección de Análisis, Estadística e Indicadores

En conclusión, el universo objeto de la auditoría está integrado por nueve (9) contratos de las vigencias 2017-2018 por valor de \$9.948.053.879 de los cuales se seleccionaron, cinco (5) de la vigencia 2018 por valor de \$7.669.104.275, tres (3) contratos de la vigencia 2017 por valor de \$1.947.980.840, que representan el 96.6% del universo, como se relacionan en el siguiente cuadro:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 2  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

(Cifras en pesos)

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS A EVALUAR MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS A EVALUAR MUESTRA
2017	2.278.949.604	4	1.947.980.840	3
2018	7.669.104.275	5	7.669.104.275	5
<b>TOTAL</b>	<b>9.948.053.879</b>	<b>9</b>	<b>9.617.085.115</b>	<b>8</b>

Fuente: SIVICOF

A continuación se relaciona la muestra a auditar:

**CUADRO 3  
MUESTRA DE CONTRATACIÓN AUDITORIA**

(Cifras en pesos)

No. Con- trato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación en la selección del contrato
106-2017	1391	COP	REALIZAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y TRABAJO PARA EL EMBELLECIMIENTO Y ENLUCIMIENTO DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES PRIORIZADOS POR EL FDLC SITUADOS EN LOCALIDAD DE LA CANDELARIA CENTRO TRADICIONAL DE BOGOTÁ, D.C.	189.853.500	Verificar las etapas precontractual, contractual y postcontractual	Por encontrarse terminado y liquidado.
108-2017	1391	COP	REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN Bogotá D.C., DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO	1.463.267.831	Verificar las etapas precontractual, contractual	Por la alertas con radicado No. 3-2018-04424, 3-2018-16914, 1-2019-10329, y derecho de petición 1-2019-10329.
109-2017	1390	CI	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O	294.859.509	Verificar las etapas precontractual, contractual	Por ser la interventoría del COP No. 108-2017





*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación en la selección del contrato
			MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DEL ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA			
101-2018	1391	COP	REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FALTANTE DEL PROYECTO RAPS NIEVES UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 10 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN BOGOTÁ D.C.	4.120.163.853	Verificar las etapas precontractual, contractual	Por alertas 3-2019-07348, 3-2019-05857
102-2018	1391	CI	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCION DEL TRAMO FALTANTE DEL PROYECTO RAPS NIEVES UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y 10 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN BOGOTÁ D.C.”	492.248.736	Verificar las etapas precontractual, contractual	Por ser la interventoría del COP No. 101-2018 y alertas 3-2019-07348, 3-2019-05857
103-2018	1394	COP	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE LA “CASA CULTURAL DEL ZIPA” UBICADA EN LA CALLE 9 N° 3-93 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	2.283.280.974	Verificar las etapas precontractual, contractual	Por alerta 3-2019-05857
104-2018	1395	COP	REALIZAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REPARACIÓN LOCATIVA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	442.858.700	Verificar las etapas precontractual, contractual	Por alertas 3-2019-07348, 3-2019-05857
105-2018	1395	CI	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES DEL	330.552.012	Verificar las etapas precontractual, contractual	Por alerta 3-2019-07348,



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación en la selección del contrato
			FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA			
<b>TOTAL MUESTRA</b>				<b>9.617.085.115</b>		

Fuente: SIVICOF

De la muestra auditada, los contratos 109-2017, 101-2018, 102-2018, 104-2018, 105-2018 no hubo observaciones.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

El sistema de Control Fiscal Interno del proceso de contratación evaluado, sigue evidenciando debilidad en la supervisión y control, con lo que permanecen en riesgo los recursos administrados por el Fondo de Desarrollo Local; así como las acciones de mejora que no subsanan las inconsistencias, siendo repetitivas en cada proceso auditor, las cuales no advierten oportunamente los riesgos, no los mitiga o elimina, con el fin de evitar y corregir situaciones que conlleven a posibles pérdida de recursos, no cumplimiento de objetos contractuales y en consecuencia no beneficiar la población.

#### **3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

#### **3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA**

Contrato de Obra Pública N°106 de 2017

Proceso	Selección Abreviada de mínima cuantía 023-2017
Contrato	COP N.106-2017 Contrato de Obra Pública
Contratista	C.B.C. INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

NIT	800.121.733-1
Representante Legal	Carlos Mauricio Bohórquez Camargo
Cedula	9.528.828
Objeto	“REALIZAR A MONTO AGOTABLE SUMINISTRO Y TRABAJO PARA EL ENBELLECIMIENTO Y EN LUCIMIENTO DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES PRIORIZADOS POR EL FDLC SITUADOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIACENTRO TRADICIONAL DE BOGOTA, D.C.”
Valor total	\$189.853.500
Fecha suscripción	21 de diciembre de 2017
Plazo inicial	Cuatro (4) meses
Acta de inicio	24 de enero de 2018
Fecha final	22 de mayo de 2018
Estado	Terminado pero no liquidado
Pagos:	\$53.835.992. Orden de pago N.600 de 25-5-2018

En la revisión y análisis del expediente del COP N.106-2017, no se encontró documento que indicara cuales eran los predios a intervenir. Por tal razón, el auditor levantó acta el día 18 de junio de 2019, con uno de los profesionales de apoyo a la supervisión del FDLC, quien indicó cuales fueron los predios intervenidos así:

**CUADRO 4  
PREDIOS INTERVENIDOS**

No.	Dirección	Observación
1	La fachada de la alcaldía Cra 5N.12C-40	
2	Calle 9 N.6-45	Restaurante Okinawa
3	Cra 3 N.12C-94	Hotel candelos
4	Calle 10N.1-79	
5	Calle 11 N.5-07	Artesanías de Colombia
6	Calle 11 N.3-87	
7	Calle 12D N1-48	
8	Cra 1 bis N.12D-41	
9	Calle 12d bis N.1 a -41	
10	Calle 9 N.9-09	
11	Calle 10 N.10-54	Pasajes Rivas
12	Calle 7 N.1-79	Puente

Fuente: Apoyo a la supervisión

3.3.1. Hallazgo administrativo por falencias en la planeación y elaboración de los documentos tales como pliego de condiciones, anexo técnico y minuta del contrato, que inciden en el seguimiento y ejecución del mismo.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

A continuación se describen las inconsistencias encontradas en la evaluación, así:

- Del análisis de la información que reposa en el expediente contractual COP N.106-2017, se observó que el FDLC no publicó en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 el objeto del contrato evaluado, ni el valor. Por lo anterior se observa una falta de actualización y planeación del Plan Anual de Adquisiciones con relación a la necesidad del contrato.
- El FDLC no estipuló en el presupuesto oficial de intervención, en el pliego de condiciones definitivas, el anexo técnico, ni en la minuta del contrato el pago y/o los pagos de los profesionales, solicitados en el numeral 7.2.7. EQUIPO MINIMO REQUERIDO. Esto refleja la falta de trabajo interdisciplinario en el proceso de la elaboración y revisión de los documentos de este contrato.
- Así mismo, se observa en el expediente, que el 02 de marzo de 2018 radicaron, sin aprobación de la supervisión, las hojas de vida de los profesionales requeridos en el numeral 7.2.7 EQUIPO MINIMO REQUERIDO: Residente de intervención, responsable de la ejecución de la obra en campo, Residente Social y Cuadrilla de intervención, las cuales debieron ser radicadas el 24 de enero de 2018, a la firma del acta de inicio. Así las cosas, se incumplió lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 7.2.7; estudios previos numeral 5.1.1. Que a la letra dice *“El proponente adjudicatario, para la firma del acta de iniciación deberá entregar las hojas de vida del siguiente personal, que cumpla los requisitos que se indican a continuación”*
- Se evidenció que las actas denominadas “FORMATO ACTA DE REUNIÓN”, mecanismo que utiliza la administración para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, no cumplen con lo señalado en el Manual de Contratación Local en numeral 3 (...) *En el documento deberá constar la fecha, las partes intervinientes y la condición en que intervienen, el objeto que origina la elaboración del documento, las constancias, las observaciones, las recomendaciones efectuadas y los compromisos adquiridos, según sea el caso. El documento deberá ser suscrito por los intervinientes, con la indicación de la calidad o condición en que intervienen.”* Es el caso de las actas observadas en los folios 836 y 868, no están diligenciadas, la parte que corresponde al tema a tratar, la fecha, quien cita a reunión, ni los datos de quien la elaboro. Lo anterior, incumpliendo lo registrado en el Manual de supervisión e interventoría numeral 18, cuarto párrafo que a la letra dice *“Diligenciar correctamente los formatos dispuestos por la Entidad en el ejercicio de las labores de seguimiento y control de los contratos o convenios”*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

- Se observó en folios 640 al 645 y 647 al 650, *“Registro fotográfico estado actual”* que no tiene fecha, ni dato alguno de quien lo elaboró. Al igual que informes semanales de supervisión que no tienen la firma de los apoyos a la supervisión asignados por parte de la alcaldía. Ver folios 658, 659, 662, 663, 666, 667, 670, 671, 675 y 676. Así mismo, en los diferentes informes se observa que están relacionado dos profesionales como apoyo a la supervisión, no obstante, falta el documento o memorando mediante el cual designaron a uno de éstos, evidenciándose que en la mayoría de los informes no están las firmas de ninguno.
- En el expediente informes técnicos, registros fotográficos, en folios 681, 682, 692, 698, 700, 706, 714, 718 y 722, no tienen la firma de la profesional restauradora, evidenciándose falencias en el seguimiento de estas actividades y del apoyo a la supervisión por no cumplir con lo estipulado en el contrato, en cuanto a lo estipulado en la *“CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagara así: Pagos parciales contra actas de obra mensuales conforme a lo ejecutado, presentación de informe de ejecución debidamente aprobado por el apoyo a la supervisión....El contratista deberá soportar la ejecución previa presentación de los siguientes documentos: Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, y el contratista, el informe debe estar debidamente soportado...Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.”*
- En los diferentes informes se observa que están relacionado dos profesionales como apoyo a la supervisión, no obstante, falta el documento o memorando mediante el cual lo designaron, evidenciándose que en la mayoría de los informes no están las firmas de estos.
- No se observó en el expediente del contrato la programación de obra, tal como lo solicitaba el anexo técnico y el contrato, la cual debía estar avalada con la firma del restaurador, según lo estipulado por el anexo técnico numeral 7.5.1.2 y el contrato numeral 3. **CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE EJECUCIÓN.**

En conclusión, se evidencian falencias en las etapas: Precontractuales, al no incluir la información necesaria para la ejecución del mismo, por no evidenciarse aplicación de los procedimientos para la adquisición y administración de bienes y servicios; contractual al no seguimiento a las actividades, funciones del apoyo de la supervisión al contrato COP N.106-2017.

Los hechos descritos incumplen con lo estipulado en artículo 3 de la Ley 1712 de 2014; artículo 2.2.1.1.4.4 sobre Actualización del plan anual de adquisiciones del Decreto 1082 de 2015; literales a) b) c) y e. del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 3. Manual de Contratación Local; artículo 18. Cuarto párrafo, Manual de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Supervisión e Interventoría; al igual que el numeral 7.2.7 Equipo mínimo requerido; numeral 5.1.1. de los estudios previos; numeral 3 de la CLAÚSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE EJECUCIÓN; CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO; las acciones anteriores afectan gestión administrativa, al no tener registros confiables, veraces que permitan la toma de decisiones efectivas en pro de salvaguardar los recursos públicos y generar confianza en la ciudadanía.

### **Análisis de la respuesta**

Se acepta la respuesta emitida por el Fondo de Desarrollo de la Candelaria, en cuanto al párrafo correspondiente a la no publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017. Lo anterior debido a que se evidencia su publicación en el SECOP II.

Los demás ítems del hallazgo se mantienen, en cuanto a que la respuesta del FDLC, no desvirtúa la observación. Por lo tanto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Contrato de Obra Pública N°103 de 2018

Licitación Pública	FDLC-LP-013-2018
Contrato de obra pública	103 de 2018
Objeto	“REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCION DE LA CASA CULTURAL DEL ZIPA” UBICADA EN LA CALLE 9 N° 3-93 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA BOGOTÁ D.C.”
Contratista	Consorcio Gamer
Fecha de Suscripción	19 de diciembre de 2018
Fecha Acta de Inicio	15 de enero de 2019
Fecha de terminación	14 de enero de 2020
Plazo inicial de Ejecución	12 meses
Modificadorio No. 1	14 de febrero de 2019
Plazo fase de pre construcción de acuerdo con modificadorio No 1	3 meses
Fecha de inicio fase de pre construcción	15 de enero de 2019
Plazo fase de construcción de acuerdo al modificadorio No.2	9 meses
Fecha de inicio fase de construcción	5 de abril de 2019



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Valor Inicial del Contrato	\$2.283.280.974
Valor Anticipo	\$684.984.292.20
AIU	30%
Estado del contrato	En ejecución

3.3.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$13.041.600.00, y presunta incidencia disciplinaria, por doble pago en el PLAN DE MANEJO DE TRAFICO.

Una vez verificada el acta de corte parcial de obra No.1 de fecha 3 de abril de 2019, periodo a pagar del 16 de enero de 2019 al 27 de marzo de 2019, se observa el pago del ítem 1.5.1 *“Plan de manejo de Tráfico durante la etapa de construcción de la obra y la respectiva aprobación por la autoridad competente y seguimiento durante 14 meses de obra”*, por un valor de \$4.954.367.00 sin incluir A.I.U, tal y como se relaciona a continuación:

**CUADRO 5  
DESCRIPCION DEL PAGO**

(Cifras en pesos)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL SIN AIU (\$)
1.5.1	Plan de manejo de Tráfico durante la etapa de construcción de la obra y la respectiva aprobación por la autoridad competente y seguimiento durante 14 meses de obra	UND	1	4.954.367.00	4.954.367.00

Fuente: Expediente Contractual

Ccomparando los ítems contratados y pagados en la misma acta de corte parcial de obra No.1, se evidencia un ítem el cual es: *“PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES”*, por un valor de \$10.032.000. A continuación, se describe el pago de este ítem:





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 6**  
**PAGO “PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES”**

(Cifras en pesos)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL AIU (\$)
N/A	PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES	GLB	0.30	33.440.000.00	13.041.600

Fuente: Expediente Contractual

Cotejados estos ítems se observa un doble pago correspondiente al PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, ya que en el ítem “PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES se encuentra incluido en el ítem 1.5.1 Plan de manejo de Tráfico durante la etapa de construcción de la obra y la respectiva aprobación por la autoridad competente y seguimiento durante 14 meses de obra, así las cosas, se evidencia el reconocimiento y pago de una actividad con la misma característica.

**CUADRO 7**  
**ORDENES DE PAGO**

(Cifras en pesos)

CUENTAS PARCIALES	FECHA (D/M/A)	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO (\$)
1	28/01/2019	68	684.984.292
2	24/4/2019	426	115.242.803
3	27/05/2019	548	162.326.267

Fuente: Respuesta FDLC 20196720046921 Fecha 12/06/2019

En consecuencia, se evidencia doble pago de la actividad Plan de Manejo de Tráfico, lo que refleja las debilidades en la interventoría y supervisión, y falta de control en la elaboración del presupuesto del contrato (Anexo Técnico). Esto se traduce en pérdidas económicas y sanciones legales para el FDLC.

En conclusión, se constituye una Hallazgo administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por valor de \$13.041.600.00, por el doble pago del PLAN DE MANEJO DE TRAFICO.

Así mismo, incumple con lo normado en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 4 y los artículos 26, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a los fines y el cumplimiento contractual; artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en sus donde se especifica la responsabilidad de los supervisores e interventores; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87



## *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

de 1993 con miras a proteger los recursos y evitar posibles riesgos que sobre vengan sobre los mismos; numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### **Análisis de la respuesta**

Analizados los argumentos dados por el FDLC, no se desvirtúa la observación, ya que el ítem 1.5.1 *“Plan de manejo de Tráfico durante la etapa de construcción de la obra y la respectiva aprobación por la autoridad competente y seguimiento durante 14 meses de obra”, incluye todas todo lo correspondiente a esta actividad”,* incluye todas las actividades a ejecutar en los Planes de Manejo de Tráfico, incluyendo el ítem *“N/A PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES”,* de otra parte la administración manifiesta que *“el FDLC elaboro el presupuesto bajo los lineamientos establecidos por el instituto de Desarrollo Urbano-IDU, para lo cual el listado de actividades unidades cantidades y precio fue evaluado y aprobado por esta Entidad rectora en materia de contratación en el Distrito capital”,* sin anexar la aprobación de este ítem. Por lo anterior el fondo de desarrollo local no desvirtúa ni soporta la observación.

En conclusión, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$13.041.600.00, y presunta incidencia disciplinaria.

3.3.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$3.563.739 y presunta incidencia disciplinaria, por la mayor cantidad de obra paga en el ítem 1.3.1 *“Suministro e instalación de cerramiento fabricado en lámina de zinc de 1.80 m de alto, con varas cada 2 m”.*

Al inspeccionar el ítem 1.3.1 *“Suministro e instalación de cerramiento fabricado en lámina de zinc de 1.80 m de alto, con varas cada 2 m”,* se realizó visita al exterior a la obra el día 11 de julio de 2019, en la cual se midió esta actividad arrojando una cantidad 13.91 metros, y confrontándola con el acta de corte parcial de obra No.1 de fecha 3 de abril de 2019, periodo a pagar del 16 de enero de 2019 al 27 de marzo de 2019, se observa que se realizó un pago por 49.16 ml, evidenciando un pago mayor por este ítem, como se relaciona a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cerramiento	Visita técnica 11-07-2019
Medida 13.91 mts	Cerramiento contrato 103

Registro fotográfico de la visita al exterior de obra de fecha 11 de julio de 2019

**CUADRO 8  
CANTIDAD PAGADA POR EL ITEM 1.3.1**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CANCELADA ACTA PARCIAL No. 1	CANTIDAD VERIFICADA EN TERRENO	DIFERENCIA DE AREA
1.3.1	“Suministro e instalación de cerramiento fabricado en lámina de zinc de 1.80 m de alto, con varas cada 2 m”,	ML	49.16	13.91	35.25

Fuente: Visita terreno y acta parcial No. 1

Por consiguiente, se observa una diferencia de 35.25 metros lineales; a continuación, se realiza la cuantificación de la diferencia observada:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 9  
DIFERENCIA EN CANTIDAD DEL ITEM 1.3.1**

(Cifras en pesos)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DIFERENCIA CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR DETRIMENTO ACTA PARCIAL INC. AIU (30%)
1.3.1	“Suministro e instalación de cerramiento fabricado en lámina de zinc de 1.80 m de alto, con varas cada 2 m”,	ML	35,25	101.099	\$ 3.563.739,75

Fuente: Visita terreno y acta parcial No. 1

De acuerdo a lo anterior, se evidencia una diferencia en cantidades de obra pagas del ítem 1.3.1, los cuales se encuentran pagos por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, por esta razón se presenta un daño al patrimonio público del Distrito capital de Bogotá por TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVA PESOS (\$3.563.739).

**CUADRO 10  
ORDENES DE PAGO**

(Cifras en pesos)

CUENTAS PARCIALES	FECHA (D/M/A)	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO (\$)
1	28/01/2019	68	684.984.292
2	24/4/2019	426	115.242.803.00
3	27/05/2019	548	162.326.267

Fuente: Respuesta FDLC 20196720046921 Fecha 12/06/2019

Lo que ocasiona un mayor valor pagado de cerramiento, evidenciando debilidades y falta de control por parte de la interventoría y supervisión del contrato.

Al no realizar un control efectivo en esta actividad se ocasiona pérdidas económicas, y/o sanciones legales y disciplinarias.

Por lo anterior dio lugar a la configuración de una Hallazgo administrativo y fiscal, con presunta incidencia disciplinaria.

Así mismo, incumple con lo normado en los numerales 1, 2, 4 del artículo 4 y los artículos 26, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a los fines y el cumplimiento contractual; artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83 y 84 de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

la Ley 1474 de 2011 en sus donde se especifica la responsabilidad de los supervisores e interventores; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 con miras a proteger los recursos y evitar posibles riesgos que sobre vengan sobre los mismos; numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### **Análisis de la respuesta**

Analizados los argumentos dados por la administración, estos confirman la observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$3.563.739, por mayor cantidad de obra paga en el ítem 1.3.1 “Suministro e instalación de cerramiento fabricado en lámina de zinc de 1.80 m de alto, con varas cada 2 m”, tal y como lo manifestó el fondo en la respuesta al informe preliminar “El Fondo de acuerdo con el presunto hallazgo y la respuesta de la interventoría indica que verificado el cerramiento las cantidades verificadas por la interventoría y plasmadas en acta parcial efectivamente son diferentes de las instauradas en el terreno, por tal motivo, mediante escrito fechado el 30 de julio de esta anualidad, se solicitó a la interventoría los motivos por los cuales se aprobó y facturó esa cantidad en el acta de corte parcial de obra No.1 de fecha 3 de abril de 2019, periodo a pagar del 16 de enero de 2019 al 27 de marzo de 2019.

*(...) Por lo anterior, se procederá a solicitar el respectivo descuento del ítem cancelado en la próxima acta de recibo parcial de acuerdo con la naturaleza del contrato “a precios unitarios”, toda vez que el FONDO evidencia que a pesar de lo certificado por la interventoría dichas cantidades no fueron ejecutadas. Por ello se resalta que se realizó el requerimiento a la interventoría con el propósito que ejecute sus obligaciones de manera eficaz, haciéndole saber que en caso contrario presuntamente incurrirán en responsabilidades de índole disciplinaria, penal, fiscal y civil de acuerdo con lo consignado en la ley 1882 de 2018”.*

En conclusión, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$3.563.739, y con presunta incidencia disciplinaria.

### **Contrato de Obra Pública N° 108 de 2017**

Contrato de obra pública	108 de 2017
Objeto	REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD LA CANDELARIA
Contratista	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Interventoría	CONSORCIO VIAS CANDELARIA 2017
Valor inicial de la obra	\$1.463.267.831
Fecha Acta de Inicio	28 de diciembre de 2018
Fecha de terminación	27 de marzo de 2019



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Plazo inicial de Ejecución	8 meses
Fecha adición No. 1	28 de diciembre de 2017
Valor adición No. 1	\$330.810.258
Prorroga 1 y adición No. 2	27 de agosto de 2018
Prorroga 1	7 meses
Fecha de terminación del contrato	27 de marzo de 2019
Plazo total	15 meses
Valor adición No. 2	\$400.823.658
Valor total del contrato	\$2.194.901.747
Estado	En ejecución

3.3.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$149.874.649,49 y presunta incidencia disciplinaria, Por fallas en la ejecución del contrato, control y seguimiento a las obras ejecutadas por pago de ítems con actividades incluidas en otros ítems.

Una vez examinada el acta de recibo parcial No. 5, periodo comprendido 01 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019 con orden de pago No. 97 del 11 de febrero de 2019, por un valor de \$231.056.820, se observaron irregularidades por el reconocimiento injustificado de los ítems que se relacionan a continuación por frente de obra ejecutado:

**CUADRO 11  
ITEMS CON IRREGULARIDADES**

(Cifras en pesos)

<b>LOCALIZACION CALLE 16 A ENTRE CARRERA 2- CARRERA 3- COSTADO NORTE</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
2,12	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	151,06	\$ 3.644.473,56
2,19	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	92,02	\$ 1.212.915,62
<b>LOCALIZACION CALLE 16 A ENTRE CARRERA 2- CARRERA 3- COSTADO SUR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
4,12	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	286,07	\$ 6.901.724,82
4,19	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	150,34	\$ 1.981.631,54





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

<b>LOCALIZACION CALLE 16 A ENTRE CARRERA 1- CARRERA 2- COSTADO SUR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
6,12	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	34,04	\$ 821.249,04
6,19	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	21,49	\$ 283.259,69
<b>LOCALIZACION CALLE 9 ENTRE CARRERA 4- CARRERA 5- COSTADO SUR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
8,12	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	93,36	\$ 2.252.403,36
8,19	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	61,38	\$ 809.049,78
<b>LOCALIZACION CALLE 12 C ENTRE CARRERA 1- CARRERA 2- VIA</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
12,12	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	625,04	\$ 15.079.715,04
12,19	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	0,00	\$ -
<b>LOCALIZACION CALLE 12 ENTRE CARRERA 5- CARRERA 6- SUR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
12,12	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	0,00	\$ -
12,19	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	0,00	\$ -
<b>LOCALIZACION CARRERA 1- CALLE 12 D - CALLE 12 F - VIA</b>					



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ITEM	DESCRIPCION	UN D	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
16,1 2	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	639,83	\$ 15.436.538,58
12,1 9	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	0,00	\$ -
<b>PLAZA CONCORDIA</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
18,1 2	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	1556,89	\$ 37.561.528,14
18,1 9	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	2156,41	\$ 28.423.640,21

Fuente: Análisis Equipo Auditor

Analizados los ítems descritos, no se encuentran las razones que dieron lugar al reconocimiento de los ítems “*Trasiego para materiales excavación y/o demolición*” y “*Sobre acarreo de material de excavación*”, debido a que lo desarrollado a la fecha ya incluyen estas actividades, tal y como se muestra a continuación:

**CUADRO 12  
ITEMS QUE INCLUYEN EL TRASIEGO Y SOBRE ACARREO**

DESCRIPCION	UND
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3
BASE GRANULAR B-600 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3
SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACION, INCLUYE MORTERO 1:5)	ML
SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACION INCLUYE 3 CM MORTERO 1:5)	ML
BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE BASE EN BASE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA)	UND
ADOQUIN EN ARCILLA 20X10X6 CM (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE BASE 4 CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO CON CEMENTO)	M2

Fuente: Contrato De Obra Pública 108 De 2017

Como se evidencia, las actividades anteriores incluyen específicamente el suministro e instalación, lo que indica que estas deben ser puestas en la obra, y no





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

se registran en la ejecución contractual sucesos que den cuenta de alteraciones, limitaciones de índole física y/o restrictiva que conllevan a la inclusión de estos ítems en el presupuesto del contrato de obra pública, por lo tanto, se configura una Hallazgo administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, tal y como se discrimina a continuación:

**CUADRO 13  
ITEMS INCLUIDOS**

(Cifras en pesos)

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
2,12	Trasiego para materiales excavación y/o demolición	M3	\$ 24.126,00	3386,29	\$ 81.697.632,54
2,19	Sobre acarreo de material de excavación.	M3	\$ 13.181,00	2481,64	\$ 32.710.496,84
VALOR COSTO DIRECTO					\$ 114.408.129,38
AIU				31%	\$ 35.466.520,11
VALOR TOTAL DETRIMENTO					\$ 149.874.649,49

Fuente: Análisis Equipo Auditor

Al analizar los pagos de los ítems de trasiego y sobre acarreo, desde el punto de vista técnico, no se observa por qué el FDLC reconoció estos pagos, ya que no existen limitaciones de índole física y/o restrictiva que conllevaron a dicho reconocimiento, ya que las intervenciones son realizadas en sitios de fácil acceso y acopio de materiales.

Por esta razón, se evidencia un pago de una actividad que denota una gestión antieconómica, lo que refleja debilidades y falta de control por parte de la interventoría y supervisión del contrato. Esto se traduce en pérdidas económicas, y/o sanciones legales y disciplinarias para el FDLC.

**CUADRO 14  
ORDENES DE PAGO**

(Cifras en pesos)

Orden de Pago No.	Fecha	Valor
125	6/02/2018	292.653.566
597	24/05/2018	127.841.251
804	19/07/2018	79.781.195
904	8/08/2018	13.296.866
1134	17/10/2018	466.622.469
1385	21/12/2018	71.783.775
1384	21/12/2018	191.529.614



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Orden de Pago No.	Fecha	Valor
97	11/02/2019	241.727.356
320	3/04/2019	27.574.650
<b>Total</b>		<b>1.512.810.742</b>

Fuente: Expediente contractual

En conclusión, se configura un hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por valor de \$149.874.649,49.

Lo anterior transgrede lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019.

### **Análisis de la respuesta**

Analizados los argumentos dados por el Fondo de Desarrollo local, en cuanto al trasiego, se mantiene la observación ya que los ítems relacionados con excavación y/o demoliciones incluyen las actividades relacionadas en el APU “*trasiego para materiales, excavación y/o demolición*” como son “*herramienta menor, mini cargador-incluye operario y combustible y mano de obra*”, y una vez revisado el APU-análisis de precios unitarios del ítem 2.12 no se entiende la diferencia que se presentan al comparar dicha actividad con los precios de referencia para este caso el referido al IDRD 2014, Apu. “*Trasiego m3 (2 Ayudantes) \*\* < 50.00 MI*”.

En conclusión, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$149.874.649,49 y con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$17.084.496.00, y presunta incidencia disciplinaria, por doble pago en el PLAN DE MANEJO DE TRAFICO.

Analizada el acta de recibo parcial No. 5 de fecha 14 de enero de 2019, periodo comprendido 01 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019 con orden de pago No. 97 del 11 de febrero de 2019, por un valor de \$231.056.820.00, se observa el pago del ítem 1.5.1 “*Plan de manejo de Tráfico durante la etapa de construcción de la obra y la respectiva aprobación por la autoridad competente y seguimiento durante 14 meses de obra*”, por un valor de \$4.954.367.00 sin incluir A.I.U, por cada uno de los frentes ejecutados a la fecha, tal y como se relaciona a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 15  
ITEMS PAGADOS SIN A.I.U.**

(Cifras en pesos)

<b>LOCALIZACION CALLE 16 A ENTRE CARRERA 2- CARRERA 3- COSTADO NORTE</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
2,11	Implementación PMT	GL	\$4.094.211,00	1,00	\$ 4.094.211,00
<b>LOCALIZACION CALLE 16 A ENTRE CARRERA 2- CARRERA 3- COSTADO SUR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
4,11	Implementación PMT	GL	\$4.094.211,00	1,00	\$ 4.094.211,00
<b>LOCALIZACION CALLE 16 A ENTRE CARRERA 1- CARRERA 2- COSTADO SUR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
6,11	Implementación PMT	GL	\$4.094.211,00	1,00	\$ 4.094.211,00
<b>LOCALIZACION CALLE 9 ENTRE CARRERA 4- CARRERA 5- COSTADO SUR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
8,11	Implementación PMT	GL	\$4.094.211,00	1,00	\$ 4.094.211,00
<b>LOCALIZACION CALLE 12 C ENTRE CARRERA 1- CARRERA 2- VIA</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
12,11	Implementación PMT	GL	\$4.094.211,00	1,00	\$ 4.094.211,00
<b>LOCALIZACION CALLE 12 ENTRE CARRERA 5- CARRERA 6- SUR</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
14,11	Implementación PMT	GL	\$4.094.211,00	1,00	\$ 4.094.211,00



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

LOCALIZACION CARRERA 1- CALLE 12 D - CALLE 12 F - VIA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
16,11	Implementación PMT	GL	\$4.094.211,00	1,00	\$ 4.094.211,00
PLAZA CONCORDIA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	OBRA EJECUTADA A LA FECHA	VALOR CANCELADO A LA FECHA
18,11	Implementación PMT	GL	\$4.094.211,00	1,00	\$ 4.094.211,00

Fuente: Expediente Contractual

No obstante, comparado los ítems contratados y pagados en el acta parcial No 5 de fecha 14 de enero de 2019, se evidencia el ítem: “*PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES*”, por un valor de \$13.041.600.00, a continuación se describe el pago de este ítem:

**CUADRO 16**  
**PAGO ITEM “PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES”**

(Cifras en pesos)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
N/A	PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES	GLB	0.30	33.440.000.00	13.041.600
<b>AIU</b>				<b>31%</b>	<b>4.042.896</b>
<b>VALOR TOTAL DEL DETRIMENTO</b>					<b>17.084.496</b>

Fuente: Expediente contractual

Por este motivo, se observa un doble pago correspondiente al PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, ya que el ítem “*PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES*” se encuentra incluido en el ítem “*Implementación PMT*”, así las cosas, se evidencia el reconocimiento y pago de una actividad con las misma característica.

En consecuencia, se evidencia doble pago de la actividad Plan de Manejo de Tráfico, lo que refleja las debilidades en la interventoría y supervisión, y falta de



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

control en la elaboración del presupuesto del contrato (Anexo Técnico). Esto se traduce en pérdidas económicas y sanciones legales para el FDLC.

En conclusión, se constituye un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$17.084.496.00, con presunta incidencia disciplinaria por el doble pago del PLAN DE MANEJO DE TRAFICO.

Así mismo, incumple con lo normado en los numerales 1, 2, 4 del artículo 4 y los artículos 26, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a los fines y el cumplimiento contractual; artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en sus donde se especifica la responsabilidad de los supervisores e interventores; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 con miras a proteger los recursos y evitar posibles riesgos que sobre vengan sobre los mismos; numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### **Análisis de la respuesta**

Analizados los argumentos dados por el FDLC, no se desvirtúa la observación, ya que los ítems 2.11, 4.11, 6.11, 8.11, 12.11, 14.11, 16.11, 18.11, 1.5.1 *“Implementación PMT”*, incluye todas las actividades a ejecutar en los Planes de Manejo de Trafico de cada segmento intervenido, por lo anterior el ítem *“N/A PRESUPUESTO GLOBAL PARA GESTION PMT NO OFERTABLES”*, está incluido en estos ítems tal y como lo manifiesta el FDLC en la respuesta al informe preliminar haciendo referencia al MANUAL INVIAS capítulo 4, numeral 4.5.1, de otra parte la administración manifiesta que *“el FDLC elaboro el presupuesto bajo los lineamientos establecidos por el instituto de Desarrollo Urbano-IDU, para lo cual el listado de actividades unidades cantidades y precio fue evaluado y aprobado por esta Entidad rectora en materia de contratación en el Distrito capital”*, sin anexar la aprobación de estos ítems, por lo anterior el fondo de desarrollo local no desvirtúa ni soporta la observación.

En conclusión, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$17.084.496.00, y presunta incidencia disciplinaria.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

#### 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	5	NA	3.3.1 3.3.2 3.3.3 3.3.4 3.3.5
2. DISCIPLINARIOS	4	NA	3.3.2 3.3.3 3.3.4 3.3.5
3. PENALES	NA	NA	
4. FISCALES	4	13.041.600,00 3.563.739,00 149.874.649,49 17.084.496,00	3.3.2 3.3.3 3.3.4 3.3.5
<b>TOTAL</b>	13	183.564.484,49	

Fuente: N/A